



RESOLUCIÓN No 8 4 0 7 - 2026 012 OCT 2026

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes del área de Educación Física, Recreación y Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por la prestación del servicio educativo en actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026."

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
(E)**

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, Decreto 0422 de 23 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **"ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 6. "...Ordenar el Gasto respecto al Sistema General de Participaciones del sector educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo".**

Que los artículos 14 y 23 de la Ley 115 de 1994 contemplan el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, y establecen la educación física, recreación y deportes como área obligatoria y fundamental de la educación básica. A su vez, los artículos 73, 76, 77 y 79 de la misma ley disponen que el Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios orientan la formación integral de los estudiantes y permiten a los establecimientos educativos organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, la preparación y participación estudiantil en los Juegos Intercolegiados puede articularse con los propósitos pedagógicos de las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con su planeación institucional.

Que el Ministerio del Deporte, mediante la Resolución n.º 000215 del 11 de marzo de 2026, expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, en desarrollo del marco previsto en la Ley 2236 de 2022. Dicha reglamentación establece las condiciones de organización y participación en el programa y prevé la intervención de las entidades territoriales, las secretarías de educación, los establecimientos educativos y los docentes vinculados al proceso deportivo escolar. Su aplicación en el Distrito de Cartagena exige articular la programación nacional con las competencias y actividades organizadas en el territorio y con la planeación de las instituciones educativas participantes.

Que el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 comprende la inscripción de los participantes y las fases territoriales y nacionales previstas en su norma reglamentaria. Para efectos de planeación de las actividades objeto de la presente resolución, se tienen como referencia los siguientes hitos publicados por el Ministerio del Deporte, sin perjuicio de



02 OCT 2026

RESOLUCIÓN No. 8407-2026

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes del área de Educación Física, Recreación y Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por la prestación del servicio educativo en actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026."

los ajustes que comunique el organizador nacional y de los cronogramas de competencia que adopten las autoridades competentes en cada fase:

Actividad o fase	Referencia para la vigencia 2026
Inscripciones nacionales	Del 12 de marzo al 30 de abril de 2026
Fases municipal y departamental	Conforme a los cronogramas aprobados por los comités y autoridades competentes en el respectivo territorio, finales de julio y agosto de 2026, de acuerdo con la programación por disciplinas deportivas establecida por el IDER.
Fase regional nacional	Conforme a los boletines y cronogramas del Ministerio del Deporte; para determinadas pruebas regionales de atletismo se anunció un ajuste excepcional de fechas en septiembre y octubre de 2026
Fase final nacional	Programada por el Ministerio del Deporte del 13 al 30 de noviembre de 2026, sujeta a las comunicaciones y ajustes oficiales aplicables

Que la secuencia de inscripción, preparación, competencias territoriales y eventual clasificación a las fases regional y final nacional requiere que cada institución educativa participante organice oportunamente sus actividades pedagógicas y deportivas. En el marco de su Proyecto Educativo Institucional y de su planeación académica para 2026, las instituciones podrán programar, según sus necesidades y la efectiva participación de sus estudiantes, actividades de iniciación y preparación deportiva, selección de equipos, orientación técnica, acompañamiento pedagógico y participación en competencias, procurando su articulación con el calendario escolar y la continuidad del servicio educativo. La inclusión de estas actividades en la planeación institucional no constituye, por sí sola, autorización ni reconocimiento de horas extras.

Que para las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias la preparación de los estudiantes puede comenzar antes de la celebración de las competencias y, cuando exista clasificación, continuar durante las fases posteriores. Por ello, la evaluación de las horas extras solicitadas debe atender la programación y ejecución efectiva de las actividades de cada institución, la necesidad del servicio, su realización por fuera de la jornada laboral ordinaria y de la asignación académica reglamentaria, la certificación del rector y las demás condiciones previstas en las normas aplicables y en el presente acto administrativo; sin que la duración general del programa implique reconocer horas extras de manera continua entre abril y noviembre de 2026.

Que el Decreto 299 de 2026 establece que las horas extras corresponden al servicio prestado por los docentes de aula, docentes orientadores y directivos docentes – coordinadores por fuera de la jornada laboral ordinaria, únicamente cuando las necesidades del servicio no



RESOLUCIÓN No. 8407-2026 02 OCT 2026

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes del área de Educación Física, Recreación y Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por la prestación del servicio educativo en actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026."

puedan ser atendidas dentro de la asignación académica reglamentaria, y fija como límite máximo diez (10) horas extras semanales en jornada diurna y veinte (20) horas semanales en jornada nocturna, conforme a las condiciones y restricciones previstas en dicha disposición.

Que en el marco del desarrollo de los Juegos Intercolegiados, así como de las actividades deportivas, recreativas, culturales y folclóricas programadas para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación Distrital identificó la necesidad de garantizar el acompañamiento, preparación, orientación y participación de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, lo cual hace necesario autorizar la asignación de horas extras a los docentes del área de Educación Física, Recreación y Deportes, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio educativo y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la formación integral de los estudiantes, mediante actividades desarrolladas por fuera de la jornada laboral ordinaria y de la asignación académica del docente, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Que mediante Circular AMC-CIR-000291-2026 del 16 de julio de 2026, la Secretaría de Educación Distrital solicitó a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales la remisión de la relación nominal de los docentes del área de Educación Física, Recreación y Deportes que requerían la asignación de horas extras para atender las actividades relacionadas con los Juegos Intercolegiados y demás eventos deportivos, recreativos, culturales y folclóricos de la vigencia 2026, fijando un tope específico de hasta cinco (5) horas extras semanales por docente para estas actividades, sujeto a la debida justificación de la necesidad del servicio y a la disponibilidad presupuestal, estableciendo los requisitos técnicos, administrativos y presupuestales para la evaluación de las solicitudes, así como las condiciones legales para su eventual reconocimiento. Posteriormente, mediante Circular AMC-CIR-000309-2026 del 31 de julio de 2026, se reiteró dicha solicitud a las Instituciones Educativas Oficiales que no habían remitido oportunamente la información requerida, fijándose como plazo máximo para su presentación el día 5 de agosto de 2026, precisando que las solicitudes allegadas servirían de soporte para el estudio técnico, jurídico y presupuestal de la asignación de horas extras, así como para el reconocimiento retroactivo de aquellas actividades desarrolladas desde el mes de abril de 2026 que cumplieran los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras semanales a los docentes del área de Educación Física, Recreación y Deportes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la atención de las actividades académicas, deportivas, recreativas, culturales y folclóricas desarrolladas en el marco de los Juegos Intercolegiados, durante la vigencia 2026, de conformidad con la relación de docentes, instituciones educativas y número de horas extras que hace parte integral de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:



02 OCT 2026

RESOLUCIÓN No. 8407-2026

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes del área de Educación Física, Recreación y Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por la prestación del servicio educativo en actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026."

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. HORAS EXTRAS SEMANALES
COUNTRY	CASD MANUELA BELTRAN	5
COUNTRY	ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA	5
COUNTRY	MANUELA BELTRAN	2
COUNTRY	NUEVO BOSQUE	5
COUNTRY	SAN JUAN DE DAMASCO	5
COUNTRY	OLGA GONZALES ARRAUR	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	ANTONIO NARIÑO	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	CAMILO TORRES DEL POZON	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	CLEMENTE MANUEL ZABALA	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	15
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	FUNDACION PIES DESCALZOS VILLAS DE ARANJUEZ	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	HIJOS DE MARIA	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	FULGENCIO LEQUERICA VÉLEZ	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	LAS GAVIOTAS	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	PLAYAS DE ACAPULCO	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	ETNOEDUCATIVA PEDRO ROMERO	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	NUESTRO ESFUERZO	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	MARIA REINA	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	SAN FELIPE NERI	10
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	VILLA ESTRELLA	5
DE LA VIRGEN Y TURISTICA	JORGE ARTEL	15
INDISTRIAL Y DE LA BAHIA	20 DE JULIO	5
INDISTRIAL Y DE LA BAHIA	CIUDAD DE TUNJA	5



RESOLUCIÓN No. 8407-2025 02 OCT 2025

“Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes del área de Educación Física, Recreación y Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por la prestación del servicio educativo en actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026.”

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. HORAS EXTRAS SEMANALES
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	PROMOCION SOCIAL SE CARTAGENA	15
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	DE TERNERA	10
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	FE Y ALEGRIA EL PROGRESO	5
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICE - INEM	30
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	MANUELA VERGARA DE CURI	5
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	LUIS CARLOS LOPEZ	10
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	MERCEDES ABREGO	15
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	SALIM BECHARA	5
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	SAN LUCAS	8
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	20
RURAL	ETNOEDUCATIVA ACISCLO DE AVILA TORRES	10
RURAL	DE FREDONIA	5
RURAL	DE ARARCA	5
RURAL	DE BAYUNCA	9
RURAL	DE LA BOQUILLA	5
RURAL	DE LETICIA	9
RURAL	DE TIERRA BOMBA	5
RURAL	JOSE MARIA CORDOBA DE PASACABALLOS	5
RURAL	MANZANILLO DEL MAR	5
RURAL	NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE	10
RURAL	PUERTO REY	5
RURAL	PUNTA CANOA	5
RURAL	CAÑO DEL ORO	5
RURAL	TIERRA BAJA	4
RURAL	TECNICA DE PASACABALLO	8
SANTA RITA	ANA MARIA VELEZ DE TRUJILLO	15
SANTA RITA	ANTONIA SANTOS	15



02 OCT 2026

RESOLUCIÓN No. 8407-2026

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes del área de Educación Física, Recreación y Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por la prestación del servicio educativo en actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026."

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	No. HORAS EXTRAS SEMANALES
SANTA RITA	CORAZON DE MARIA	10
SANTA RITA	FUNDACION PIES DESCALZOS LOMAS DEL PEYE	5
SANTA RITA	FERNANDO DE LA VEGA	10
SANTA RITA	JOSÉ DE LA VEGA	20
SANTA RITA	LICEO DE BOLÍVAR	10
SANTA RITA	SANTA MARÍA	10

PARÁGRAFO PRIMERO. El reconocimiento y pago de las horas extras previstas en el presente artículo procederá respecto de las actividades desarrolladas a partir del mes de abril de 2026, siempre que hayan sido ejecutadas por fuera de la jornada laboral ordinaria, se encuentren debidamente certificadas por el rector de la respectiva Institución Educativa y cumplan los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 299 de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las horas extras reconocidas mediante el presente artículo corresponden exclusivamente a las solicitudes remitidas por las Instituciones Educativas Oficiales en cumplimiento de las Circulares AMC-CIR-000291-2026 y AMC-CIR-000309-2026, una vez surtido el estudio técnico por parte de la Secretaría de Educación Distrital.

PARAGRFO TERCERO. El reconocimiento y pago de las horas extras previstas en el presente artículo podrá efectuarse a partir del mes de abril de 2026 y hasta máximo el mes de noviembre de 2026, sin que ello implique necesariamente la asignación de horas extras durante la totalidad de dicho período, ni específicamente en los meses de abril y noviembre. La asignación y el reconocimiento efectivo de estas horas estarán sujetos a la continuidad, programación y ejecución de las actividades deportivas correspondientes a los Juegos Intercolegiados, y procederán exclusivamente respecto de los docentes de aula cuya área de desempeño sea Educación Física, Recreación y Deporte, de conformidad con las necesidades y actividades programadas en el marco de dichos juegos.

ARTICULO SEGUNDO: Los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de las horas extras aquí establecidas, son los contenidos en la Resolución No. 3329 del 9 de abril de 2026.

ARTICULO TERCERO: Para el pago de las horas extras, la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera ha tramitado rubro presupuestal para pago de horas extras al personal administrativo, docente y directivos docentes con cargo al Sistema General de Participación, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 26000337 del 16 de enero de 2026, identificado con código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010238 Sistema General De Participación - SGP Prestación Educativo denominado ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE



RESOLUCIÓN No. 8407--0

"Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes del área de Educación Física, Recreación y Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por la prestación del servicio educativo en actividades académicas, deportivas, recreativas y culturales en el marco de los Juegos Intercolegiados durante la vigencia 2026."

CARTAGENA DE INDIAS, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO MCTE (\$671.823.880.912,88).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 OCT 2026

ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA
Secretario de Educación (E) Distrital de Cartagena
Decreto 0422 de 23 de septiembre de 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniel Alarcon Solera	Profesional Universitario (E) Código 219 Grado 35	
Revisó	Diana Marcela Genes	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Aprobó	Marta Lucía Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.